



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

05GJ26-V1

ACTA No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 819/DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y OSVALDO LUQUETTA ARDILA

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	OSVALDO LUQUETTA ARDILA.
OBJETO:	"EJECUCION DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019"
TIPO DE ACTA:	PRORROGA
OBJETO DEL ACTA:	PRORROGA HASTA EL 28 DE MARZO DE 2021
SUPERVISOR	LÍDER PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

Entre EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por otra, OSVALDO LUQUETTA ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía No.12.578.554, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Interventoría No.819 de 2019, que tiene como objeto "EJECUCION DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019". SEGUNDA: Que, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital en atención a lo requerido en el procedimiento contractual y en atención a la solicitud mediante oficio del 24 de agosto de 2020 que presentó el supervisor de prórroga para el contrato No.819 de 2019 hasta el día 28 de marzo de 2021. En dicha misiva, el Supervisor del contrato justificó la necesidad de la prórroga, debido a: (I) La entrega de los tableros eléctricos esta estipulada para finales del mes de enero del 2021, dado que este es un elemento que se debe producir por una fabrica especialista en el tema (la cual deberá garantizar el cumplimiento de la norma RETIE). Sector que se ha visto afectado por la implementación de los protocolos de bioseguridad para la mitigación del virus COVID-19; afectando la producción y fabricación de estos equipos. (II) Durante el mes de Diciembre por ser fechas festivas los tiempos de entrega de materiales se alargan afectando la programación de la obra. (III) Al verse afectados los proveedores de equipos y materiales, también afecta el tiempo de entrega y puesta en funcionamiento de la unidad de cuidado intensivo ya que al no contar con los equipos del sistema eléctrico, no se puede dar por finalizado el capítulo de redes eléctricas. (IV) Con respecto a la aprobación del acta modificatoria No. 5 - cuyo objeto es modificar y adicionar un 49.9% del valor inicial contratado, lo cual obliga a ampliar el plazo de ejecución dado que al aumentar actividades y cantidades, por procesos constructivos y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad se aumentarían los tiempos de ejecución. Así mismo, se solicita tener en cuenta que, mediante el contrato de obra No. 786-2019 se están ejecutando las preinstalaciones para las columnas cilíndricas o sistema de Brazos de gases medicinales e instalaciones eléctricas de los 10 cubículos ubicados en la Unidad de Cuidados Intensivos del cuarto piso del edificio asistencial del Hospital



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075
www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

RADICADO

Handwritten signature or mark.



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURÍDICA
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

05GJ26-V1

Universitario de la Samaritana, para lo cual se debe articular la obra Civil con la entrega de los equipos y así garantizar el adecuado funcionamiento de estos. A lo cual, mediante email enviado el día 02 de Diciembre de 2020 por el Coordinador de equipo Médico del HUS, el ingeniero Juan Carlos Molina Guevara informa que la adjudicación del proceso de adquisición instalación y puesta en funcionamiento de estos equipos sería el 14 de Diciembre de 2020, y luego de formalizado el contrato, el tiempo estimado de entrega es de 3 meses. El 14 de Diciembre mediante la resolución 505 de 2020 se realizó la adjudicación de la convocatoria pública No. 15 de 2020 con la empresa Quirúrgicos Ltda. La cual tiene como objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de columnas celiáticas o sistema de brazo para la unidad de cuidados intensivos implementada en el 4to piso de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, por lo tanto, una vez se legalice el contrato se podrá gestionar la entrega de las platinas y conectores, con la empresa QUIRURGICOS LTDA. La cual informa que estos elementos se demoran un mes en importación y envío, por lo cual no se podría cerrar el cerramiento hasta no contar con la platina y los conectores suministrados por el proveedor de estos equipos, factor que afecta la programación de obra. CUARTA: Que el artículo 36 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición y la prórroga de los contratos. QUINTA: Que mediante SUM 2569 del 21 de diciembre de 2020 el Gerente aprobó la solicitud mencionada, en tanto que la prórroga resulta pertinente y se encuentra acorde con el Estatuto y el Manual de Contratación del HOSPITAL. SEXTA: Las partes acuerdan la presente prórroga, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA: PRÓRROGA EN TIEMPO: Entiéndase prorrogado el plazo de ejecución del contrato HASTA EL 28 DE MARZO DE 2021. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al PLAZO pactado en esta Acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y demás estipulaciones del CONTRATO no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y se hacen exigibles.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el 12 8 DIC 2020

HOSPITAL

CONTRATISTA


EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE


OSVALDO LUQUETTA-ARDILA
CONTRATISTA

Proyecto: *Katrina Daniela Rodríguez Prieto*
Pública en derecho en misión.
Revisó: *Milena Duarte Roca*
Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos.
Aprobó: *Neidy Adriana Tinjoc Rueda*
Jefa de la oficina asesora jurídica.
Vto. Buena: *Lilier Proyecta De Arquitecturas Y Mantenimiento*
Supervisor del contrato
Con la suscripción de la presente liquidación se otorga fe pública.

